

Villalba.

Año de 1876

Libro

de acuerdos correspondientes
expresado año.







N. 0.265.985



Acta de / En la villa de Villalón a dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis: reunidos los señores de Ayuntamiento que suscriben en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro Pinero de Castilla, abierta que fue y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y dichos Boletines quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

Recordaron que en virtud de las atribuciones que les conceden los artículos 43 y 45 de la ley Municipal vigente, con firmaron en el cargo de Secretario de la Corporacion a el que actualmente lo desempeña D. Claudio Peribañez y Gonzalez, en el de Fiscal de Justicia D. Eliseo Cuenda y Puerto, en el de Aguas y Fomento D. Mariano Moreno, en el de Guardas Municipales Jose Francisco Moreno y Manuel Sanchez y el de la de San de Piedad Manuel Cuenda y Puerto. Y no habiendo otro asunto, se levantó el acta por terminada la Sesion que firmaron espresados señores de que certifico

Pedro Pinero *(Firma)*
 Pedro Cuenda y Gonzalez *(Firma)*
 Mariano Moreno *(Firma)*
 Manuel Sanchez *(Firma)*
 Manuel Cuenda y Puerto *(Firma)*
 Claudio Fernandez *(Firma)*

Acta de / En la villa de Villalón a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis: reunidos los señores de Ayuntamiento que suscriben en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro Pinero de Castilla, abierta que fue y leida el acta de la anterior



fué aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y dichos Sres. quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

Acordaron: Que atendiendo a lo dispuesto en el art. 114 de la ley Electoral vigente según el apartado 1.º dicto publicándose que el Colegio en donde se ha de emitir el sufragio es el de las Casas Comunitarias.

También acordaron: Que teniendo presente lo prevenido en el párrafo primero y segundo del art. 54 de citada Ley se seguirá igualmente el procedimiento de la misma para la constitución de la definitiva, eligiendo el Ayuntamiento por unanimidad al Regidor D. Juan.º Narroquin. Que habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que fué muy dulce. Sres. de que certifico

Pedro Lirio
Secretario

José de Espinosa y Sanchez

Pedro Buenoy Eugena

Francisco Narroquin

José Bustos

Yo el Presidente
Gaudin Fernandez

Yo el Secretario

Acta: En la Villa de Villalón a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los Sres. de Ayuntamiento que concurren en las Casas Comunitarias, con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. Pedro Lirio de Castiella, abierta que fué y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y dichos Sres. quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

Acordaron: Que visto la apatía y poco celo que el Alcalde Municipal D. José María Lizaga tiene para hacer efectivos los descubiertos que hay a favor del Ayuntamiento se separa de expresado cargo en favor de el Sr. Diputado que también administra nombrando para los dos cargos



en sustitucion de aquel a D. Juan Fernandez Meneses es
que prestara firmas a las peticiones de la Corporacion.

Del mismo modo decidamos que con el fin de evitar
los abusos y atropellos que se vienen cometiendo en el Monte
Comun, preciso era nombrar un guarda sual que de el
cuidase con el haber de una peseta veinte y cinco centimos por
dia, acordado en el acto de la nombramiento en su virtud.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada
esta acta que firmaron dichos señores de que certifica.

Pedro Tenorio
en Castilla

Juan de Chaves y Sanchez

Pedro Bruno y Grayan

Juanico Manrique

Jose Busch

En su nombre
Claudio Hernandez

En su nombre
Juan Fernandez

Diligencia Por la que se acuerda que en el dia de hoy no ha
habido sesion por falta de concurrencia. Villalobos suya
veinte y tres de mil ochocientos, setenta y seis

Juan Fernandez

Acta En la villa de Villalobos a treinta de Enero de mil
ochocientos setenta y seis reunidos los señores de Ayuntamiento
que suscriben en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar
sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro Tenorio
de Castilla, abierta que fue y leida el acta de la anterior
quedo aprobada.

Se dio cuenta de los Partidos oficiales correspondien-
tes y dichos señores quedaron enterados de las disposiciones en
ellos contenidas.

Acordaron que el ganado Cabrio que se encuentra



partando en el Monte comun de esta Villa no salgan
de sus domos tra aporadas las yemas de aquel hasta
que salga el sol, la cuyas domos se volbian puesto que
sea el invierno. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
vedio por terminada la sesion que firmans el dicho Sr. D.
su como acostumbrans de que certifico

J. Pedro Tinoco
D. Juan de Obispo y Sanchez
Pedro BuenoyGoyen
Bernardo Marroquin
Jose Duro
Juan Jimenez
Blas Jimenez
Juan Jimenez

Diligencia / Por la que se acredita que en el dia de la fecha
no se pudo celebrar sesion por falta de con-
vales. Villavieja febrero seis de mil ochocientos treinta
y seis -
Jimenez

Actas / En la Villa de Villavieja a tres de febrero de mil
ochocientos treinta y seis. Reunidos los señores de Ayunta-
miento que residen en las Casas Consistoriales con el
fin de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del
Sr. D. Pedro Tinoco de Castilla, abierta que fue
y leida el acta de la anterior quedo aprobada.
Vedio cuenta de los Reletores oficiales correspondientes
y dichos señores quedaron enterados de las disposiciones en
ellos contenidas.
Recordaron. Que la fianza que ha de poner
el Depositario Juan Jimenez Jimenez sea la de
siete mil quinientas pesetas, sujetando para ella pre-
cisamente la Casa que habita Calle del Cristo y 117





N. 0.265.575



parcejas de tierra en el jaleon.
 Tambien acordaron que los señores Alcala, Jor-
 nander y Martin Solis, hagan el ensayo y clasificacion
 de las tierras del Monte Comun, que estan de ensayo, las que se
 daran a los vecinos pareja por cada uno de ellos, y si no
 hubiere bastante numero de tierra se sortearan con papele-
 tas coloradas, siendo el valor de cada suerte el de treinta
 pesetas las de primera, veinte las de segunda y cinco las
 de tercera, cuyo importe sera satisfecho en el acto del sor-
 teo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminada esta acta que firmamos expresados señores y otros
 que certifico

Pedro Tinoco Jor de Alcala y Jor nander
 de Badilla
 Pedro Bueno Francisco Marroquin Jor Busta
 y Frugero Juan Fernandez
 Juan Fernandez
 Claudio Hernandez

Diligencia/ Por la que se acuerda que en el dia de hoy
 no ha podido celebrarse el mismo por falta de concenja
 de. El dia de febrero veinte de mil ochocientos se-
 tenta y tres

Juan Fernandez

Hechas en la Villa de Villalba a veinte y siete de febrero
de mil ochocientos treinta y seis Reunidos los Señores
Ayuntamiento con los señores
fin de celebrar sin sujeción bajo la Presidencia del
Sr. D. Pedro Bizarro de Castilla abierto que fue y leído
el voto de la anterior quedó aprobado.

Vióse cuenta de los Colegios oficiales correspondientes y
dichos señores quedaron enterados de las disposiciones en ellos
contenidas.

En este voto el Sr. Presidente manifestó que
pública era y a todos constaba el estado de penuria en que
se encuentra el Municipio por falta de fondos con lo que
atender pudiera a tantas y tantas atenciones como sobre él
gravitan: por una parte le apremian la Dismos como
suicas y suica. Diputaciones Provinciales por los varios deudas
dictos que en su contra tiene, y uno y otro Comunion de
vienen hacer aun mas difícil la Dismos: por otra parte
y mal se pagare a sus dependientes que falta de recursos, su
doble son sus quejas y justas reclamaciones. Las contribucio-
nes que se pagan hoy sobre esta Villa unido a los malos años
que desgraciadamente vienen experimentando hacen imposible
que sus vecinos paguen con la regularidad que ellos quisi-
eran los destructores de que toda mano pudiera, y con estos
el Ayuntamiento talis de sus graves compromisos.

En esta penosa y difícil Dismos le obligó a liquidar
lo que el Estado le debe por el ochenta por ciento de
los bienes propios que le fueron vendidos, cuyos Cargos existen
en su poder y por lo que se hace realice su importe nominal de
de noventa y seis mil reales que representan los mismos, si
se quiere salir de un estado afflictivo por de mas, normalizan-
do la Dismos y aliviando en alguna parte a este honrado
vecindario en sus muchos y repetidos impuestos.

El Ayuntamiento oída la manifestación del Sr.
Presidente y con el fin de que la Dismos Municipal



en esta Villa se una verdad en de absoluta posesion
conceder la capta que obrara en su poder a efecto me
tario por mas que porora le sea apelal a este ultimo en un
presindible juicio, en su consecuencia termino presante la
disposicion en la regla tercera art. octava de la ley Municipi
pal Vigente aludiendo que se pida la autorizacion a la Dn.
Diputacion Provincial para la enagenacion del estubo por
ciento de los bienes de propios que se pusan vendidos a esta
Coblationa por donde se el efecto el oportuno expediente para ello
gestionandose despues de obtenida aquella ante quien correspon
das para hacer efectiva la cantidad en metatario que estubo
Capta representada nominal. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se dio por terminada esta acta que firmaron de
ellos los suscritos de que certifico. Dado en esta ciudad de Badajoz a
veinte y tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos y tres.

Pedro Tinoco
de Castilla

Juan Fernandez

Francisco Marroquin

Pedro Buena

J. Mayera

José Busta

Arce

Domingo Gomez Juan Guillen Juan Grande

Felipe Pizarro

Antonio Bellon Justino Lecor

José Marroquin

José Guerrero

Valentin Duran

Manuel de Toro

Guerrero

J. Sidora Gomez

Encarnacion Rodriguez

Martin Sanchez

Jose Casaz

Cayetano Moreno

Juan Priante

Claudio Hernandez

su abogado



Acta En la Villa de Villaluna a cinco de Mayo de mil ochocientos
setenta y tres. Teniendo los señores que componen el Ayuntamiento
comit. En la misma que se celebró en las Casas Consistoriales, con
fin de celebrar Sesión Ordinaria a que han sido convocados con
tención a toque de Campana, abierta que fue bajo la Presidencia
del Alcalde D. Pedro Buico, y leído el acta de la anterior que
aprobada.

En seguida se le dio cuenta de una Circular de la
Administración Económica de la Prov. su fecha veinte y tres
de febrero próximo pasado en la que se ordena la renovación de
la mitad de la Junta Provincial. El Ayuntamiento teniendo presente
el auto real del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos Cuarenta y cinco, el mismo de la misma i. D. Juan de
Fernandez por cumplimiento el cargo de suplente del Jefe de
Caja; D. Pedro Buico y D. Pedro Buico y Arce y D. Juan de
Cruz y D. Agustín Palomares, etc. etc. primeros por un Consejo
el cargo por haberse aumentado de esta población y el cargo
por que le cupo en suertes como individuos fueron nombrados
por José Cruz Canario y Andrés Buico en uso de las
facultades que les conceden las leyes vigentes. En acto con
jurisdicción al nuevo sorteo de los suplentes que habían de
ser eliminados resultando en este punto Marcos Mateo
Cabrera y Víctor González, siendo nombrado por el Municipio
como tal suplente de Pedro Marcos Mateo, acordando
la formación de las oportunas mesas de los tres puntos y de
plante que son de la exclusiva competencia de dicha Ad-
ministración Económica en la forma siguiente.

<u>Primera Mesa</u>	<u>Segunda Mesa</u>
D. José Marroquín	D. Mateo González
D. Eusebio Rodríguez	" José Luis Buico
" Matías Solís	" Antonio Fernández





N.º 0.265.982



Señora Teresa
 D. Pedro M^o Ruiz
 " José Cuevas
 " Manuel Cuevas
Diputados
Señora Teresa
 D. Manuel Rodríguez
 " Victoriano Cabitero
 " Juan Fernandez Lambiano

Vergunda Teresa
 D. Juan Siva Soto
 " Santarica Cuevas
 " Juan Guzman
Vergundado yo el Sr. D.
 de cuenta de una solicitud de
 Juan Moya Cid en la que
 pide se le tenga como vecino

puesto que en esta Villa ha fijado su domicilio. El
 Ayuntamiento teniendo en consideracion la autoridad de este
 Sr. D. Moya Cid acordó se le conceda la vecindad que solicita y de
 sus servicios que son indubitablemente de la misma facultad de
 certificación de este acto. Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se dio por terminada la Sesion que firmase y preside
 el Sr. D. Moya Cid

Pedro Vizoso
 a Badajoz
 Juan Fernandez Lambiano

Pedro Bueno
 y Eugenio
 Juan Fernandez
 Juan Bustos
 Juan Fernandez
 Claudia Fernandez

Diligencia Por la que se acuerda que en el día de hoy no se ha
 de tener por falta de Concejal. Villalinos Marzo de
 de mil ochocientos setenta y seis

Acta en la Villa de Villalba a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y tres. Reunidos los señores de Ayuntamiento que residen en las Casas Consistoriales con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. Pedro Cuervo de Castilla, abierta que fue y leida el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y de los señores que dan su entrada de las disposiciones en ellos contenidas.

Tambien se dio cuenta de una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletin oficial del quince del corriente mes, por la que se invita a las Autoridades Municipales con el noble objeto de que se celebre fiesta Nacional en obsequio a el triunfo obtenido por la libertad en combates de la guerra, en vista de lo cual el Ayuntamiento acordó: que se dé el caso de esta Villa, para asistir a la misma solemnidad que con todo honor ha de celebrarse en la Parroquia de la misma el dia veinte del corriente, en memoria de gracia por la pacificación de nuestra desventurada Patria, y que despues y en el propio dia se reparta el pan que corresponde a doce familias de los pobres de esta localidad, y que el veinte y uno, se diga una misa con su supragio y honras correspondientes en conmemoracion de los muertos que desgraciadamente han fallecido en la guerra Civil que nos acalaba, todo lo que se satisficiera de los fondos de Propio. Y en habiendo sido cuenta de que hay se dio por terminada este acta, que firmaron los señores de que certifico.

Juan Fernandez

Pedro Tinoro
de Castilla

José de Oliva y Sanchez

Pedro Bueno y
y Inyera

José Busta

Juan Manuel
Clemente Fernandez

Juan y Gonzalez

Actas En la villa de Villalva a veinte y cinco de Mayo de mil
ochocientos setenta y seis. Reunidos los Señores que suscriben y com-
ponen el Ayuntamiento Constituido en las Casas Consistoriales,
bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro Cuervo con el
fin de celebrar Sesión extraordinaria a que han sido convocados
con antelación y previa la formalidad legal, abierta que fue
y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

En este acto el Sr. Presidente manifestó que
habiéndose fallado el Contratante de Carnes Blancas Sr. D. Ma-
toso, se haia preciso sacar estas al subasta por el último
trimestre del actual año económico. El Ayuntamiento tomán-
do en consideración lo expuesto por el Sr. Presidente acordó:
Que mañana Domingo veinte y seis del corriente se verifique
el subasta de dicha Carne bajo el tipo de cinco pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por termi-
nada la Sesión que firmaron expresados señores de que
Certifico

Pedro Cuervo Juan Fernandez
del Castillo

José de Ojeda y
Sánchez

José Bustos

Don Juan de
Plácido Hernandez
y Gonzalez
Suos

Actas En la villa de Villalva a treinta de Abril de mil ochocien-
tos setenta y seis. Reunidos los Señores de Ayuntamiento que suscriben
en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar Sesión ordinaria bajo
la Presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro Cuervo de Castilla, abierta que fue
y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Releivos oficiales correspondientes y dichos, los
quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

También se dio cuenta de una superior orden del Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia en la que se rebaja por el Sr.

Juqueros de Montes, los lepidintes de yedas pastos y Montañas
de la Dhesm. Real y el de pastos del Monte Carmo. El Ayuntamiento
en su Consueta acordó: Que se formase un padrón de lepidintes
en la forma indicada por el Sr. Juquero lepidintero, des pues
á el Sr. Gobernador de estos Reynos. Y no habiendo otro
de que tratar se dio por terminada este acto que firmamos expresados
señores de que Certifico

Pedro Pinero
de Labilla
Juan Fernandez
Jose de Blas y Sanchez
Jose Duro
Francisco Marroquin
Qui presente
Blas de Alvarado

En la Villa de Villalba á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos
setenta y seis. Yo Sr. Alcalde, Sr. Regidor, Sr. Jefe de la Guardia
Civil de la misma en las Casas Consistoriales con el fin de Celebrar
ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Pinero de Castilla, abate
que fué y leida el acta de la anterior queda aprobada

Se dio cuenta de los Reclamos, opuestas, correspondientes y dilato, que
quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

Acordaron: Que el ganado vacuno que ha
á pastar á este termino durante el agosto se pague precisamente
ante de su entrada, por cada Cabera de oveja cincuenta
centimos de á peseta, si se declara una peseta, si Cabrio una peseta
cincuenta centimos, y el yeguas y vacuno tres pesetas. Y no habiendo
de otro asunto de que tratar se dio por terminada este acto que firmamos
expresados señores de que Certifico

Pedro Pinero
de Labilla
Juan Fernandez
Jose de Blas y Sanchez
Jose Duro
Francisco Marroquin
Qui presente
Blas de Alvarado





Excmo. Sr. D. Juan de Villalón a los de junio de mil ochocientos setenta y seis. Habiendo en las Casas Consist. de esta ciudad de Badajoz y mayores Contas bugetes, acordado que suscriben y otorgan se expusieron con el fin de celebrar Union el acortamiento que han sido convenidos con solemnidad y por las formalidades de ley, abierta que fue por su Presidente D. Pedro Trujillo de Castiella, y el Secretario de cuenta de una certificación de descubiertos que aducian a el Estado varios vecinos y forasteros a los cuales se han apremiado de preterito y segundo grado y se solicita por el recaudador se los deba de incurrir en el tercio. Vista por expusado, tenores las disposiciones que siguen sobre la materia de peticiones se siguen el apremio de tercer grado contra los bienes de las personas siguientes:

Nombre y Domicilio	Utilidad líquida	Termino
D. Ant. Ponce, Orden, la Casa Calle de la Cruz que figura en su nombre a su nombre y objeto de la inscripción la esta hoy a nombre de la Herencia del mismo de esta ciudad contra quienes deben seguirse los procedimientos ejecutivos y tenida con la utilidad líquida de	31.00	Ter. 1.º
D. Ant. Pordillo, la Casa Calle del Anacleto objeto de la inscripción que figura en su nombre a su nombre de la Herencia del mismo de esta ciudad contra quienes deben seguirse los procedimientos ejecutivos y tenida con la utilidad líquida de	31.00	Ter. 1.º
D. Ant. Flores, la Casa Calle del Castillo ante con la utilidad líquida de	8.00	Ter. 1.º
D. Ant. Vazquez, una Casa Calle del Castillo ante con la utilidad líquida de	8.00	Ter. 1.º
D. Ant. Flores, Sanchez, tiene en su nombre las fincas siguientes: tres fanegas de tierra en las Aldeas con la utilidad líquida de	20.00	Ter. 1.º
Una fanega de un Arroyo con la utilidad líquida de	5.00	Ter. 1.º
Una Casa que habita Calle del Pastorcillo con la utilidad líquida de	31.00	Ter. 1.º
D. Ant. Sigado, una Casa Calle de la Herencia con la utilidad líquida de	8.00	Ter. 1.º
D. Ant. Sigado, una Casa Calle del Castillo, hoy con la utilidad líquida de	15.00	Ter. 1.º
D. Ant. Manzanera, por el tercio de la casa y fincas que en su nombre posee	351.00	Ter. 1.º

Fernando Salamanca, una Casa Calle del Castillo bajo y un juuante	25
con la utilidad líquida de	
Vandido Quintanilla, por Urbano y Pinar de qui pone con la Utilidad líquida de	59
Vandido Moser, por una Casa Calle Sagun que junte con la Utilidad líquida de	16
Vigo, Cruz, una Casa Calle del Castillo alto con la Utilidad líquida de	19
Domingo Mantecón, una Casa Calle del Palacio con la Utilidad líquida de	3
Cucausacion Mosera una Casa Calle Nueva con la Utilidad líquida de	17
José Rodríguez Palacios, cuatro pauegas de tierra en el Calle del Rio con la Utilidad líquida de	26
Emilio Dominguez, una Casa Calle de la Merienda con la Utilidad líquida de	3
Jesuaudo Alca, por Emilio Urbano que pone con la Utilidad líquida de	26
José Prisca, la Casa Calle Nueva objeto de la inspeccion que figura en la cedula a su nombre lo esta hoy a nombre de Ant. Mosera	
contra quien deben seguirse los procedimientos ejecutivos y se	
with con la Utilidad líquida de	45
Jesuaudo Bellon, una Casa Calle del Cristo con la Utilidad líquida de	3
Juan ^o Ponce, una Casa Calle del Castillo bajo con la Utilidad líquida de	3
Juan ^o Botana, la Casa Calle del Castillo alto objeto de la inspeccion que figura en la cedula a su nombre, lo esta hoy a nombre de Eusebio	
hauto, contra quien deben seguirse los procedimientos ejecutivos y se with	
con la Utilidad líquida de	8
Juan ^o Quintanilla, por Emilio, Urbano y Pinar que pone con la Utilidad líquida de	70
Juan ^o Pérez Botello, una Casa Calle del Palacio con la Utilidad líquida de	16
Juan ^o Melara, una Casa Calle del Ayuntamiento con la Utilidad líquida de	17
Juan ^o Carabaz, una Casa Calle del Palacio tres pauegas de tierra en las Hospitas y Pinar que pone con la Utilidad líquida de	56
D. Gabriel Cuevas, por Emilio, Urbano y Pinar que pone con la Utilidad líquida de	362
Eusebio Rodriguez, una Casa Calle del Palacio, Pinar con la Utilidad líquida de	26
León de Casan Sotelo, una Casa Calle del Hospital con la Utilidad líquida de	19
Higinio Leucio, una Casa Calle del Castillo alto y otra Calle del Ayuntamiento con la Utilidad líquida de	34
Herid. de José Gualdo, una Casa Calle de la Merienda con la Utilidad líquida de	3
José Melara, una Casa Calle del Cristo con la Utilidad líquida de	8
Guente Namis, una Casa Calle Palacio con la Utilidad líquida de	8



Juan Guzman, una Casa Calle de Nueva y por Puente y Puente que pose con la Utilidad líquida de	79 cc
Juan Steg Sauter, una Casa Calle de Nueva con la Utilidad líquida de	34 cc
José Benítez, una Casa Calle del Calvario con la Utilidad líquida de	8 cc
José M. Navea, una Casa Calle del Asabal con la Utilidad líquida de	13 cc
Juan Sauter Castigal, una Casa Calle Calle y Puente con la Utilidad líquida de	132 cc
Juan Hernandez, una Casa Calle de Puente con la Utilidad líquida de	3 cc
José Solís Sauter, una Casa Calle del Cristo por Puente y Puente con la Utilidad líquida de	90 cc
José Cabera Hernández, una Casa Calle del Cristo con la Utilidad líquida de	3 cc
José Guizado, una Casa Calle del Castillo bajo con la Utilidad líquida de	34 cc
D. Joaquina Sauter, una Casa Calle del Post y cinco fanegas de tierra en Matallibay con la Utilidad líquida de	52 cc
Y por Nueva Guizado le resultan arrendadas las fincas siguientes:	
Cinco fanegas de tierra en las Aguas con la Utilidad líquida de	20 cc
Cuatro fanegas de Puente con la Utilidad líquida de	2 cc
Dos fanegas de Calvario con la Utilidad líquida de	4 cc
Una fanega de Puente con la Utilidad líquida de	2 cc
Cuatro fanegas de Alto de Nueva con la Utilidad líquida de	2 cc
Juan Casas, una Casa Calle del Castillo alto con la Utilidad líquida de	3 cc
José Piñonera, una Casa Calle del Castillo alto con la Utilidad líquida de	3 cc
José Hernandez Casas, una Casa Calle del Castillo alto con la Utilidad líquida de	3 cc
José Mejias, una Casa Calle del Castillo alto y un juumento con la Utilidad líquida de	16 cc
José Moras, una Casa Calle del Calvario con la Utilidad líquida de	20 cc
Juan Hernandez, una Casa Calle del Calvario con la Utilidad líquida de	3 cc
José Lombas, una Casa Calle del Calvario con la Utilidad líquida de	3 cc
José Portero, una Casa en la Calle del Puente con la Utilidad líquida de	12 cc
José Guzman, una Casa Calle de la Hermita con la Utilidad líquida de	20 cc
D. Juan Lombas, tiene arrendadas las fincas siguientes:	

Una Casa Calle de la Hermita con la utilidad líquida de	17 00
De fanegas de tierra en Casquemado con la utilidad líquida de	1 00
Juan Santos Corobado, una Casa Calle de la Hermita con la utilidad líquida de	8 00
Juante Gomez, una Casa Calle del Calvario con la utilidad líquida de	8 00
Lorenzo Martinez, una Casa Calle del Calvario con la utilidad líquida de	8 00
Loreto Vique, una Casa en la Calle del Pozo con la utilidad líquida de	15 00
Manuel Fernandez Zambrano, una Casa Calle del Anabato con la utilidad líquida de	20 00
Una fanega de tierra en las Aguitas con la utilidad líquida de	1 00
Manuel Muro, una Casa Calle del Cristo con la utilidad líquida de	35 00
Una fanega de tierra en las Chamosas con la utilidad líquida de	5 00
Manuel Matal, una Casa Calle del Castillo alto con la utilidad líquida de	8 00
Manuel Mantista, una Casa Calle del Castillo alto con la utilidad líquida de	8 00
Miguel Moreno, una Casa Calle del Castillo alto con la utilidad líquida de	8 00
Manuel Moreno, una Casa Calle del Castillo alto con la utilidad líquida de	8 00
Manuel Gualdo, una Casa Calle del Calvario con la utilidad líquida de	20 00
Manuel Guerrero, una Casa Calle del Calvario con la utilidad líquida de	8 00
Manuel Grimaldo, una Casa Calle de la Hermita con la utilidad líquida de	13 00
El Pico Bruno Dorado, una Casa Calle del Pozo con la utilidad líquida de	15 00
Una Casa en la Calle del Cristo con la utilidad líquida de	20 00
Una fanega de tierra en el Jalcón Barro del Medio con la utilidad líquida de	35 00





Diez fanegas de tierra en el Pato con la utilidad líquida de	15 00
Pedro Martínez, una Casa Calle del Castillo bajo con la utilidad líquida de	10 00
Pedro Morcillo, una Casa Calle del Castillo bajo con la utilidad líquida de	10 00
Pedro Rodríguez una Casa Calle de la Laguna con la utilidad líquida de	20 00
Una fanega de tierra en la Chacana con la utilidad líquida de	6 00
Las fanegas de Verde Lobo con la utilidad líquida de	4 00
Ramón Cuartero, una Casa Calle de Albuera con la utilidad líquida de	60 00
Los Colmeneros, tierra en el Campes con la utilidad líquida de	4 00
Diez fanegas de tierra en Beba con la utilidad líquida de	6 00
Diez fanegas de tierra en la Hoya con la utilidad líquida de	2 00
Yacinto Sánchez, una Casa Calle de Albuera con la utilidad líquida de	34 00
Las fanegas de tierra en Puigolán con la utilidad líquida de	13 00
Una fanega de juncos con la utilidad líquida de	12 00
Yacinto González, una Casa Calle del Calvario con la utilidad líquida de	8 00
Testamentaria de Manuel Rodríguez, una Casa Calle del Cristo con la utilidad líquida de	34 00
Siete fanegas de tierra de Albuera con la utilidad líquida de	34 00
Las fanegas de fuente de Albuera con la utilidad líquida de	25 00
Testamentaria de San Antonio, una Casa Calle del Castillo bajo con la utilidad líquida de	8 00

Vicente Gonzalez una Casa Calle de Nueva con la utilidad líquida de	34 00
Cuatro fanegas tierra en la Bata con la utilidad líquida de	2 00
Cinco fanegas de Mirandis con la utilidad líquida de	9 00
Diez fanegas de Valde la Sierra con la utilidad líquida de	5 00
Seis fanegas de en Sela con la utilidad líquida de	1 00
<p>Doña Mirandas la Casa Calle del Castillo bajo que es objeto de la imposición que figura en su escritura en nombre de esta hoy a nombre de Marcial Hernandez de esta vecindad contra quien deben seguirse los procedi- mientos ejecutivos y senta con la utilidad líquida de</p>	
Viuda de Antonio Sayago, una Casa Calle del Cabrero, con la utilidad líquida de	8 00
Viuda de Antonio Corcobado, una Casa Calle del Bastimento con la utilidad líquida de	20 00
Viuda de Juan ^o Anaya, una Casa Calle del Bastimento con la utilidad líquida de	8 00
Juan Lopez, una Casa Calle Nueva con la utilidad líquida de	34 00
<p>Lorenzo Martin, la Casa Calle de Lapa objeto de la imposición que figura en su escritura en nombre de esta hoy a nombre de Primito Cosca contra quien deben seguirse los procedimientos exe- cutivos y senta con la utilidad de</p>	
Juan Cuendas, una Casa Calle Nueva con la utilidad líquida de	34 00
<h3>Forasteros</h3>	
Antonio Sanchez, Cuatro fanegas de tierra en los Partes con la utilidad líquida de	50 00
Diez fanegas de en Mellet y Baxan con la utilidad de	3 00
Cayetano Baccasa, ocho fanegas tierra en los Partes con la utilidad líquida de	75 00
Diez fanegas de Baxasa con la utilidad líquida de	39 00

Juan ^o Cordero, dos fanegas de tierra en los Casti- dos con la Utilidad líquida de	12 50
Dos fanegas de en el Salado con la Utilidad líquida de	12 00
Juan ^o Buena tres fanegas tierra en Bassara con la Utilidad líquida de	36 00
Juan ^o Flores Cuatro fanegas de tierra en los Casti- dos con la Utilidad líquida de	50 00
Diez fanegas de en el Salado con la Utilidad líquida de	65 00
D. Guillermo Jimenez, veinte fanegas de tierra en los Castillejos con la Utilidad líquida de	58 00
D. Eduardo Sanz, cuatro fanegas y seis celemines tierra en los Castillejos con la Utilidad líquida de	3 00
Hoy ^o de Juan ^o Vizueta Cuatro fanegas de tierra en los Castidos con la Utilidad líquida de	17 50
Yabelo Palos, la Casa Calle del Castillo bajo objeto de la imposición que figuraba anillada a su nombre lo está hoy a nombre de José Luisado contra quien deben seguirse los procedimientos exenti- os, y multa con la Utilidad líquida de	15 00
Julian Escobar, vecino de S. ^o Mateo la media Calle Calle del Pozo que figuraba anillada a su nombre lo está hoy siendo el objeto de la imposición a nombre de Ma ^o thin Cabrera, contra quien deben seguirse los procedimientos ex- cutivos, y multa con la Utilidad líquida de	15 00
D. Jon Buena, Cuatro fanegas de tierra en la Cas- tea con la Utilidad líquida de	26 00
Dos fanegas de en el Gitanao con la Utilidad líquida de	3 00
Una fanega de en corajo con la Utilidad líquida de	2 00
Juan Martin, tres fanegas de tierra en los Cas- tidos con la Utilidad líquida de	38 00
Dos fanegas de Salado con la Utilidad líquida de	13 00
Juan ^o Vazquez, (Hoy Hoy ^o) Cuatro fanegas de tierra en Bassara con la Utilidad líquida de	26 00



Juan de Nista tejada cuatro fanegas tierra en los Partidos con
 la Utilidad líquida de 28 00
 Una fanega de en Alcázar con la Utilidad líquida de 6 00
 Jon Cordero, dos fanegas de tierra en Mollate con la Utilidad líquida de 13 00
 Dos fanegas de en el Ciudad con la Utilidad líquida de 4 00
 Lorenzo Gonzalez, cuatro fanegas de tierra Camisero del
 Cinto con la Utilidad líquida de 7 00
 Dos fanegas de en Casera con la Utilidad líquida de 13 00
 Manuel Muñoz, dos fanegas tierra en el Villar con la Utilidad
 líquida de 13 00
 Juan Muñoz, cuatro fanegas tierra en los Partidos con la Utilidad líquida de 50 00
 Cuatro fanegas de en Mollate con la Utilidad líquida de 17 00
 Miguel Muñoz, una fanega tierra en Casera con la Utilidad líquida de 7 00
 Tres fanegas de Mollate y cinco con la Utilidad líquida de 14 00
 Pito Merced una fanega y tres Esteriscos cinco en la Puebla
 con la Utilidad líquida de 56 00
 Lorenzo Quiro, Cuatro fanegas tierra Colera con la Utilidad líquida de 50 00
 Felispe Orava, tres fanegas tierra Cinto con la Utilidad líquida de 76 00
 D. de Navarra Santa Cruz, tres fanegas tierra Cinto con la Utilidad líquida de 38 00
 D. de Sarrico Martin tejada, dos fanegas de tierra en
 los Partidos con la Utilidad líquida de 125 00

Con lo que se ha por terminado este año de el que se publica en
 las oficinas de la Real Caxa para los efectos oportunos, firmando de uno de
 ellos de que certifico

Pedro Vinoso del castella
 Juan Fernandez
 Jose Bustos
 Juan de Muro y Jimenez
 Pedro Ruano
 y Gonzalez
 Alvaro Gonzalez
 Jose Casado
 Severiano Cerezo
 Eustaquio Rodriguez
 Juan de Sarrico
 Claudio Fernandez
 Juan de Sarrico





Hechas en la Villa de Villalba a siete de junio de mil ochocientos
 setenta y seis. Reunido en las Casas Concejales los señores Ayunta-
 miento que suscriben con los señores Don Diego Garcia, Don Antonio
 Guipado, Juan Guillen, Melio Gargales, Lorenzo Rodriguez, Juan Ma-
 rcos Nudry, Cuervas, Guido Gomez, Manuel Portales, Sebastian
 Hernandez, Valentin Duran, Joaquin Beas, Manuel Morales,
 D. Sebastian Gallan, Salvador Jimenez, Manuel Dominguez,
 Manuel Santos Alegria y Antonio Jimenez con el fin de
 celebrar union extraordinaria a que han sido convocados con
 anterioridad y por las facultades de Ley abierta que fue por
 el Sr. Presidente D. Pedro Briones de Castilla, y dado cuenta del
 artículo ciento ochenta y seis y cinco novena de la Instrucion General
 del Yunque de Comuneros, los señores de la Junta declararon que
 los medios con los que se han de atender a cubrir el déficit de las
 Comuneros que se halla repartido a esta localidad son por reparto
 con arreglo a las utilidades que a cada uno de los señores graduada
 en el recenseamiento. El Ayuntamiento teniendo presente que el
 medio adoptado por la Junta no se acomoda a lo dispuesto en el arti-
 culo novena de las Instrucciones lo consigue en parca
 que la Administracion Provincial acuerde en su vista lo
 que juzgue oportuno. Tambien se hizo presente por dicho Ayunta-
 miento que lo mas util y conveniente a esta Villa es indubitable
 reunir el cultivo a la esclusiva de los frutos de vino y aguardiente
 por hallarse comprendida en el artículo ciento treinta de la In-
 strucion y por que se gravan los artículos de primera mano,
 hasta menor punto el pago de referido impuesto de Comuneros,
 mucho mas cuando por desgracia hoy se experimenta en
 esta localidad una escasez de cereales y otros frutos

con lo que atendi de justicia a cubrir el mencionado defecto
debidamente que de este acto se daque copia y se remitirá a
Administración Económica con arreglo a lo dispuesto en el
artículo ciento noventa de citada Constitución. Con lo que se
dio por terminada esta diligencia que firman los que saben
con los señores de Ayuntamiento de que testifico.

Pedro Pinero
alcalde
Juan Fernandez
Pedro Bueno
y Bruger
Jose de Echegaray y Echeverri
Jose Busta por lo marroquin

Asociados

Manuel Santos y Martin Domingo Garcia
Juan Guillen Salvador Fernandez
Salustiano Galbarrin Antonio Hernandez
Jaquim Pardo Sabatien Duran
Manuel Alcon Aljo Gonzalez Juan Navarro
Luis Rodriguez Manuel de las Casas
Antero Fernandez Jose Guerrero
Emanuel Polano Juan Jimenez
Y Sodoro Gomez Estancia Hernandez
Juan Jimenez

Hecho en la Villa de Villavieja a diez y ocho de Junio de mil
ochocientos setenta y seis. reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales



con el fin de celebracion venen ordinaria bajo la presidencia del
Alcalde D Pedro Tenorio de Castilla, abierta y fue y leida el acta
de lo ant. queda aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y
dichos Tenores quedaron enterados de las disposiciones en ellos con-
tenidas.

El Tenor Suo manifesto fue y llegada la hora
del asunto de las fiestas y medidas, acordando el Ayuntamiento
en su consecuencia y a subasta dicha como el Domingo proximo
veinte y cinco del corriente y el de adjudicacion el dia del
proximo Julio, bajo el pliego de condiciones y a el efecto
a forme. No habiendo otros asuntos de q tratar se dio por
terminada esta Sesion y firmaron dichos Tenores de legitimacion

Pedro Tenorio
Alcalde

José de Ullera y Sanchez

Pedro Buena
y Bragero

Juan Fernandez
Jose Duran

Fran. Narraquin
Francisco
Clemente Hernandez

Acordado en la Villa de Villalba a veinte y cinco de Junio de mil
ochocientos setenta y seis, acordando los Tenores q componen el
Ayuntamiento Consist. de la misma en las bases Consist. con el
fin de celebracion venen ordinaria bajo la presidencia del Alcalde
D Pedro Tenorio de Castilla, abierta y fue y leida el acta
de lo anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales corres-
pondientes y dichos Tenores quedaron enterados.

Tambien de cuenta y el tenor de una instancia del
Don Narraquin y Ullera en la q solicita se le conceda un pedo
ro de terreno como se tiene varias parcelas e ispalbas de
en Casa morada, el Ayuntamiento enterado de lo q en ella
se expone se constituyo en citados terrenos y se acordó.



de tendamiente. Considerando: que no solo debe con adusele egra
 cada terreno si tambien obligarle en su caso a q' edifique en un
 luche plano, evitando con tan plausible medida el g'ero de inno
 salidad, inmundicia y tal vez la perpetuacion de algun crimen
 dificil de evitar, si se tiene en cuenta el desamparo y aislamiento
 en q' se encuentra: privando a el malhechor de un refugio que
 a su lunda juridica hallaz; pues una vez encerrado en el
 Callejon se q' se hace merito, no sera facil su aprehension
 sin riesgo del q' lo intentara. Considerando: In la ley de
 las de refugio terreno lo es mas del consentido y J. Juan. Sta.
 racion q' de otro vecino, los males estan compensados con ventajas
 fuera de agul, asegurando por este medio un proprio lugar ame
 narado continuamente de la perpetuacion de un delito. Con
 siderando: Que si bien Juan. Mueso en una plaza determinada
 y corta, se vive de estado Callejon para encerrar para abie
 ando un portillo en las paredes de las terrazas de su Casa, lo
 mismo hizo y no vuelve en todo etano a hacer uno del
 Considerando: Que en todo caso el bien general debe antepo
 nerse a el particular. El Ayuntamiento teniendo presente la
 higiene por un lado, el clamor publico por otro y
 mas q' nada la privacion de una guardia q' amenara com
 pletamente el pueblo cometer un desamparo; por mani
 midad acordada. Se comeda a J. Don. Muegan y Gota, el
 terreno q' depluda en el parcelo escrito, el q' edificara den
 tro de un año, por de la contancia se le obligara a q' lo
 edifique porovam, y q' diendole la oportuna custodia
 de este terreno el q' se le notificara a el efecto. Dado en
 y firmen dichos. En respectivo.

Pedro Lino
 Alcalde

Juan de Dios Sanchez
 Juan. Muegan

Pedro Bueno
 y Bragera

Juan Fernandez
 José Durst
 Claudio Sierra
 y Jimenez





Actas En la villa de Villaluna a tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Cont.º de la misma en las Casas conit.º de la misma de un numero triple de Contribuyentes a el de Concejales con el fin de celebrar suion extraordinaria a que han sido convocados cono autencion, y poria las formalidades de ley, bajo la Prudencia del Alcalde D. Pedro Tintero de Castilla, abierto que fue y vista la Instrucion general de Comunas, acordaron por mayoria de los suales a la inclusion de los ramos de vino vinagre aguardiente Jabones, Casaca blanca y el orden de los Puertos, poria la formacion del presupuesto y pliego de Condiciones que estan de unido junto en el auto de citados suales, y con el resultado de estos acordaron despues lo unido con que han de enjugar el edificio que suente para cubrir el taller del Oyo que ha sido repartido a esta Poblacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la suion que se unio d'ellos suales de que yo el Secretario Certifico

Pedro Tintero
Alcalde

José de Oliva y Sanchez

Juan Fernandez

Pedro Bueno

Fran.º Marroquin

Manuel Nolasco

Salvador Fernandez y Sotero

José Bustos

Sebastiano Nieto

Alvaro porra

Juan Guillen

Sebastiano Nieto

Mano Garcia

Salustiano Salas

Lorenzo Rodriguez

Alvaro

Capitane Moreno

José Quintana



José Gregorio Chirre

Manuel

Clasico

Diligencia / Por la que se acredita que el asociado Manuel Duran
 quez y Dominguez se ha negado a firmar el acta anterior sin
 que haya expresado ninguno motivo que justifique su negativa.

Villalva Julio tres de Julio de mil ochocientos treinta y seis

Fernandez

Acuerdo / En la villa de Villalva a diez y siete de Julio de mil ochocientos
 treinta y seis. Reunido el Ayuntamiento con
 titucionales de la misma, con el fin de celebrar Sesion ordinaria
 abierta que fue por el Presidente D. Pedro Pinero de Castilla y li-
 do el acta de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Colegios oficiales correspondientes y dichos
 fueron quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que con arreglo
 a instrucion pasada la suscripcion de la Junta departamental de Con-
 sumos puesta que la actual ha cumplido su año de ejercicio. He-
 cho en consideracion por el Ayuntamiento lo expuesto por el pre-
 sidente acordó se proceda sin dilacion alguna a hacer los oportunos
 nombramientos, lo que se ejecutó en la persona que a continuacion
 se expresan:

<u>Proprietarios</u>	<u>Auxiliares</u>
D. Capitan Moreno y Quintero	D. Manuel Arribas
D. Ruben Pizarro Lario	<u>Lamartere</u>
" Jca. Macoquin y Tobes	" Prieta Com. Fernandez
<u>Libradores</u>	<u>Sastre</u>
" Martin Soti Prudens	" Vicente Chersoni
" Manuel Rodriguez Chauvo	<u>Comerciantes</u>
" Martin Sanchez	" Felipe Fernandez Ponce
" Juan de Aguirre Masias	<u>Capitales</u>
" Juan Casas Canario	" Manuel Barro
" Jca. Sr. de Luna	<u>Herrero</u>
" Domingo Garcia	" Manuel Garcia Carrero
<u>Barbero</u>	<u>Tabernico</u>
" Juan de Hozales Gonzalez	" Manuel Fernandez Muro

Procurador

D. José Ventura Páez

Habitante

„ Antonio Lambano Moscoso

„ Juan^{to} Casabera

Escrivano

„ Antonio Cabanas Robledo

los cuyos sugetos se les hará saber en su correspondencia por medio del oportuno oficio.

Mandaron que en vista de la mandado suplicado de todos a la obtención de aguas para el uso de un molino de Coladilla, se construya un pilar en el Pozo Nuevo cuyo impuesto se sacará por el término del capitulado de sus puentes.

Mandaron, se obligan de suplicación una vez el teniente D. Juan Antonio de Caceres de la Guardia Civil, para que en vista de las exacciones y otros al teniente Gobernador Civil de la Provincia pida de sus sumarios de exacciones, Guardia. Que habiendo obrado en todo lo que se trata, se le informe por terminada la misma que firmen dichos señores de que ya el teniente certifique.

Pedro Jimeno
Escritor

Juan de Dios y Sanchez

Juan Fernandez

Francisco Manzanera

Pedro Bueno

y Gregorio

Gloria Manzanera

y Joviano

Acordados en la villa de Villalón a diez y nueve de julio de mil ochocientos setenta y seis. Mandados los señores del Ayuntamiento Constituido de la misma en las Casas Consistoriales por los señores D. Cayetano Moscoso, D. José Ventura, D. Antonio Cabanas, Manuel Rodríguez Chamorro, Manuel Jimenez, Manuel, José Casas Casarín, Juan^{to} Hozales, Miguel González, Vicente Chivori, Quinto Corra, Juan^{to} Casabera, Matías Solís, Gabriel Campos, Manuel García Cano, Manuel



Baxeros, Juan^{to} Miguel Moreno y Antonio Perisadiego
 con el fin de celebrar suens y trascuracion a que han sido
 convocados con anterioridad y para las formalidades de ley
 abierta que fue por el Presidente D. Pedro Vinos de Castilla
 de sus manifestos que los ramos de la exclusiva de vino, vin
 que, Aguardiente, Cerveza blanca, uva y jatrocas han producido
 la cantidad de tres mil quinientos veinte y ocho pechetos, setenta
 y cinco Centimos, pagando para cubrir el encubrimiento de
 Comunas de esta Villa con el aumento de diez por ciento un
 tro mil setecientos veinte pechetos, cincuenta y cinco Centimos
 puesto que dicho encubrimiento y aumento amende a la
 suma de ochocientos noventa y dos pechetos treinta cen
 timos; en su consecuencia se acuerda con superior junta
 acordamos que se subasten ala exclusiva los ramos de aceite
 y de quello con derechos por los ramos y si resultare algun otro de pe
 et despues de su estado estos acordamos lo que proceda y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firmaron
 y expresado su voto de que yo el Sr. D. Pedro Vinos de Castilla

Juan Fernandez
 Sr. de Est. y Contad.

Pedro Vinos
 e. D. de la Villa

Pedro Bueno
 y Grajera

Jose Bustos
 Sr. de Cabanas
 Valencia

Manuel Garcia Carrasco
 Francisco Nozales

Manuel Rodriguez
 Jose Casaf

Ramon Barron
 Fran^{co} Miguel Moreno

Matias Solis
 Claudio Jimenez
 Mateo de Monte Com
 Mateas Solis





Acuerdo en la villa de Villalba a diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Cont. y de la villa y residen en las Casas Consistoriales con el fin de Celebrar Sesión Ordinaria, obediendo lo que fue por el presidente D. Pedro Viqueo de Castilla, y leído el acto anterior quedó aprobado.

Se dio cuenta de los Reclamos oficiales correspondientes y de los autos que quedan en este modo de las disposiciones en ellos contenidas.

Recordaron. Que puesto que el Guarda de la Delincencia Manuel Cuenda de Mitio en cargo el punto y uno del sus propios para lo se nombra al que internamente lo desempeña. Ante mis ojos con el haber de cinco reales diarios.

Recordaron. Que conceder a Jose Rodriguez Moscoso una Caba pagada de los fondos Municipales para que harte a sus hijos Antonio Joaquin, toda vez que su esposa Maria Gonzalez Casca de la Cruz.

Recordaron. Que mediante lo que D. Julian Cabrera la hecho denuncia en tanto y uno de su privado un ch. 1997 lo de la Castilla que desempeñaba, se nombra en su lugar a D. Gabriel Cuenda con el haber de treinta y cinco reales desde el principio del presente. Jus habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado este acto que firmaron y pusieron sus firmas de que yo el Secretario Certifico

Pedro Viqueo
El Alcalde

José de Echarri y
Sanchez

Juan Fernandez
José Bustos

Lo Secretario
D. J. M. Rodriguez

En punto
Clandio Hernandez
D. J. M. Rodriguez

Acuerdo de la Villa de Villalba a veinte y cuatro de Setiembre
de mil ochocientos veinte y seis reunidos los señores de Justicia
en las Casas Consist. con el fin de celebrar un convenio
suscrito con la Real Audiencia de Sevilla de Pedro Pinero
de Castilla, al efecto de que se leida el acta de la anterior
quedo aprobada

Se dio cuenta de los contratos oficiales suscritos con
dichos y dicho se que quedasen enterados de las disposiciones
en ellos contenidas.

En este estado el Sr. Conde manifestó que según un
breve que habia tenido de los señores de campo, habia algunas
vacaciones de vacas tanto en la Sierra como en el Monte
Comuna, en vista de lo que el Ayuntamiento acordó que se formase
el oportuno expediente para la venta de aquellas en pública
subasta, para el efecto de los señores de Villa. En este
breve otros asuntos de que se trata se dio por terminada
la sesión y firmaron de este: Luis de Argente

Pedro Pinero
delante

José de Chirre
Llancho

Juan Fernandez
José Musty

Juan L. Marroquin

En presente
Claudio Hernandez
Pío y Gomez

Acta de aprobación del presupuesto En la Villa de Villalba a quince de
Octubre de mil ochocientos veinte y seis reunidos los señores de Justicia
quinto que suscriben en las Casas Consist. de Villalba: Sr. D. Mateo Cabanero,
D. Cayetano Morcua, Domingo Garcia, Lorenzo Rodriguez, Luciano de
la Torre, Juan Guisado, Juan Fernandez Llancho, Juan Guillen, Sr.
D. Manuel Melero, Sr. D. Juan de la Cruz, Sr. D. Joaquin Ferrer, Ma
suel Santo, Megia y Jose Casas, con el fin de celebrar un convenio
de esta naturaleza a que han sido convocados con anterioridad y previa
autoridad de ley con la Prudencia del Alcalde y Cabildo de Villalba
de Castilla, para discutir y fijar definitivamente el presupuesto de

gastos e Ynguros de actual año Económico, lidos y discutidos que
 fueron los Capitulos y artículos uno por uno de los gastos, fueron
 aprobados, los que se fijaron definitivamente en la cantidad de
 veinte y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos, cincuenta y
 seis Centimos. En seguida se procedió a la discusión de los Ingresos
 y aprobados estos se fijaron en la suma de veinte y dos mil ochocien-
 tas ochenta y una pesos y cincuenta y seis Centimos, resultan-
 do un déficit en cuenta de don mil setecientos, cincuenta y cuatro
 pesetas las cuales acordaron que para cubrir dicho déficit se ven-
 da la Millota y yemas de la Delasa y Monte en pública subasta
 de conformidad a lo prevenido en la regla cuarta del artículo primero
 de la Ley Municipal viginta, bajo el pliego de condiciones que formula
 el Ayuntamiento como Administrador uso de los bienes Comunales,
 no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada
 la sesión que firmen con dichos señores de que testifico.

Pedro Pinero Juan Fernandez Jose Bustos
 del castillo Juan L. Marroquin Juvenal Vito
 Pedro Bano Cayetano Moreno
 y Buzon
 Antonio Cabanero Juan Fernandez
 Valenciano
 Jose Guereco Domingo Garcia Jose Cruz
 Guisado
 Lorenzo Rodriguez Manuel Pelaez Don J. B. Bano
 Juan Gallan
 Antonio Pelaez
 Joaquin de la Cruz
 Manuel Saez Teodoro J. M. presento
 Claudio Fernandez
 y Guisado

Acordado / En la Villa de Villalba a quince de octubre, de mil ochocientos setenta y seis, unido, los señores de Ayuntamiento que residen en las Casas Consistoriales con el fin de cubrir bien y ordinariamente la Linderia del Monte de Pedro Bueno, abierta a fin y linderos de esta de la ant. queda aprobada

Se dio cuenta de los Reclamos oficiales, caseros y privados de este fin que quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas. Acordaron: Se haga el aprovechamiento de la bellota de la Dehesa del Casaral perteneciente a este pueblo, y destinada para el ganado de labor, bajo las condiciones administrativas que a este efecto se prescriben.

Acordaron: el aprovechamiento de pascos se suspenda hasta el Casaral y principiara luego que termine el de bellota y terminara el fin de mayo del año proximo mil ochocientos setenta y siete con la carga del ganado de labor; cuyo aprovechamiento se hace en forma de la Superioridad de terminos, bien sea adjudicandolo a los ganaderos, o a quien se acordare.

Acordaron: En el aprovechamiento de las yerbas del Monte Comunal se haga el aprovechamiento en la forma establecida en años anteriores, el cual terminara el fin de mayo del año proximo venidero de mil ochocientos setenta y siete. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion y firmaron dichos señores de a certificacion

Pedro Lino de la Villa
Pedro Bueno y Frayre
Juan Fernandez
Juan Lozano
Jose Pariz
Blas de la Cruz
Blas de la Cruz





Hecha en la Villa de Villalón a diez y seis de Octubre de mil
 novecientos setenta y seis: reunidos los Señores de Ayuntamiento
 que residen en las Casas Conventuales, con el fin de celebrar
 sesión extraordinaria a que han sido convocados con anticipación y
 previo las formalidades de ley arriba que fue por el Presidente
 D. Pedro Bizarro de Castilla, y el Secretario de cuenta de una Cir-
 cular de la Administración Económica de la Provincia, inserta
 en el Boletín oficial de 6 del corriente en la que se ordena las
 nominaciones totales de la Junta repartidas por concepto de sala
 real y sufragios con arreglo a las Instrucciones en ella contenidas
 dichos Señores visto el Real Decreto de 23 de Mayo de 1863, y sus
 Reales Decretos de 30 de Junio de 1863, acordaron como lo oportuno
 nombramientos en la forma siguiente:

Número de individuos de que consta el Ayuntamiento	9 ..
Medios	5 ..
Corresponde nombrar	5 ..
Número de Síndicos que corresponde nombrar	5 ..
de Suplentes	3 ..
De Síndicos prácticos	2 ..

Hecha la anterior distribución se para a hacer los oportunos
 nombramientos en la forma siguiente:

Personas acordadas y q.º han de constituir la Junta	
Del primer grupo ha sido nombrado D. Cayetano	
Moruno con la cuota de	256
Del segundo D. José Manrique con la de	156
Del tercer D. José Corral con la de	19
Propietarios	

Calderón Jarama con la de

Justo. Manuicio con la de
Judicados de Aguatante

D Pedro Bueno Bragera, D Juan. Marrasquin, D Francisco
D Jose Blasquez y D Juan Fernandez Marroquin

Auto practico

Motivos de los y D. Pedro Fernandez, toda vez que en esta
Poblacion no existen ninguna otra Clase de personas de las designa-
das en el articulo 1.º del Reglamento para la confesion de la
enclavamiento del ano economico 1871 y 73, librandon los opor-
tunos oficios a los nombrados en el que se les ha de saber que el
dia veinte y ocho del corriente se presenten en las Casas Consi-
torales sin pretexto ni excusa alguna con el fin de instalar
la Junta bajo las penas establecidas en el articulo 12 y disposicion
tercera del 202 de citado Reglamento. Que habiendo otorgado
las de que tratar se dio por terminada este auto que firmaron
aprobados. Fechos de que yo el Secretario Certifico

Pedro Linera
de Sevilla

Juan Fernandez

Pedro Bueno
y Bragera

Juan. Marrasquin

Jose Busta

Francisco
Blasquez
y Juan

Hecho en la Villa de Villaluna a veinte y cinco de oc-
tubre de mil ochocientos setenta y tres. Acordados los
Señores de Ayuntamiento que suscriben en las Casas Consistoria-
les con el fin de celebrarse en un ordinario, bajo
la Presidencia del Alcalde D. Pedro Berron de Caba-
lla, abierta y fue y leida el acta anterior queda
aprobada. Se dio cuenta de los Archivos y papeles
correspondientes y dichos. Los que quedaron en todas
de las disposiciones en ellos contenidas.

Heuradason. Luego el veinte y cinco y
uno del corriente se sigue a la Junta el asun-
to de la apertura de las lizas de esta



La misma, cuya union espontanea han hecho en du-
ros con el objeto de el servicio de sus dichos y de
vestirse a la que, se deduce de las y esclusiones
a la mencionada por su situacion en el Camino
de Almorochas, sin q en manera alguna se distinga
en otras atenciones Municipales.

En este estado se dió un^{to} manifestor que se llega
da la Junta de Subasta o adjudicacion a los granjeros las
ventas de inmuebles de la Real Caxta de esta Villa, que
se juntan en su vista acordó, que el dia catrice de ju-
sino de las, se saque a la Subasta expresada y estas en
el caso de q los granjeros no las quisiere, con cuyo fin
se fijaran los oportunos edictos en las tablas publicas de
costumbres, facultando a el Alcalde de esta, para q forme el
oportuno pliego de condiciones de las de un manifestor en el
acto de cada Subasta. En habiendo oido su voto, se
q tratar se dio por terminada la union q se man, y se
ceder de se certifico.

Pedro Pinero Juan Fernandez
del Valle
Francisco Navarro
Pablo Bueno Jose Busty
y Braganza Claudio Fernandez
y Gonzalez
Ayto

Acuerdo de la Villa de Villalba a treinta y uno de octubre de mil
ochocientos ochenta y seis. Reunidos en las Casas Consistoriales los
Vecinos de Ayuntamiento y Arrendadores que mandaron con el fin de celebrar
sesion extraordinaria a que han sido convocados con autenticidad y
presencia de las formalidades de ley, abierta que fue por su Presidente
D. Pedro Bueno de Castilla, este hizo saber: Que han tiempo
que el Sr. D. D. Pasa, viene desempeñando interinamente el cargo de
Médico Cirujano Titular de esta Villa con la asistencia



de sus derechos cincuenta pesetas con perjuicio quizas de los
pobres Municipales por la opatia o demora en estipular el contrato
que determina el articulo 7.º del Reglamento para la asistencia pro
cullativa de los enfermos pobres decretado en veinte y cuatro de octubre
de mil ochocientos setenta y tres. El Ayuntamiento y vecindad teniendo
presente lo expuesto por el Sr. Sindico acordaron se nombre
Medico Cirujano Titular de esta Poblacion a D. Pedro Parra bajo
las condiciones siguientes.

Primera: El desempeño de dicha Plaza sea mediante el estipendio
de mil pesetas en el caso de que sea el solo el Medico Titular por
si fuera dos los Titulares cobarían cada uno ochocientos veinte
y cinco pesetas de los fondos Municipales por su sueldo.

Segunda: El contrato durara tres años que empezara el primero de
Noviembre proximo y terminara en dicho dia y en el año de mil
ochocientos setenta y nueve sin que ninguna de las partes pueda
separarse de lo estipulado a no ser que por convenio de ambas se
refole el contrato.

Tercera: El facultativo Titular queda obligado a asistir las familias
pobres que clasifica el Ayuntamiento hasta el numero que determina
la ley y si excediere por cada una de ellas seis pesetas.

Cuarta: No podra el facultativo concertarse con ningun otro de su
cualidad en el desempeño de los enfermos que haya en esta localidad.

Quinta: El facultativo Titular queda obligado a cumplir todos los
mandamientos y diligencias que por la ley se estan servidas.

Con lo que se dio por terminada esta diligencia que se tuvo en dicho
Ayuntamiento con la conformidad de lo estipulado del facultativo D. Pedro
Parra de que certifica =

M. Pedro Dinero del Castillo
Jose Bustos Juan Fernandez
Pedro Bando y Gonzalez Manuel Suter
Pedro Parra
Domingo Garcia
Severiano Nieto
Manuel Suter
Manuel M. ...
Alfonso Gonzalez
Jose Guerrero
Severiano Nieto
Severiano Nieto
Severiano Nieto





Habiendo en la Villa de Villalba a diez y nueve de Julio
 de mil ochocientos setenta y seis: reunidos los señores señores
 D. Suscriben en las Cortes Constitucionales, con el fin de
 celebrarse sesión extraordinaria a q. han sido convocados, con
 anterioridad y previa la formalidad de ley, abierta que
 fue y dada lectura de lo dispuesto en la Circular del Sr.
 Gobernador Civil, inserta en el Boletín extraordinario de
 la Provincia de diez y siete del corriente, en la q. se ordena
 la forma de hacer las elecciones Municipales, dichas
 Sres. acordaron que inmediatamente y sin levantar
 mano, se forme la oportuna lista de los electores q.
 gozarán de este derecho con arreglo a las par-
 ticipaciones contenidas en citada Circular, formando
 el oportuno Exped. para todas las demas operaciones
 consiguientes.

Acordaron: Que proximamente la Jeca de
 Subasta las tierras de labor de la Jeca concedidas para
 extinguir la lanovista y oruga, se forme el oportuno
 Exped. para su adjudicación. En habiendo otorgado en
 los siguientes dias por terminada esta diligencia q.
 fueran acordados sus respectivos.

Pedro Pinero Jefe de Obis y Sanchez
 de Castilla

José Bustos

Pedro Bueno y Rojas

Claudio J. J. J.
 J. J. J.

Quando en la Villa de Villalba a veinte y uno de Julio de mil
ochocientos setenta y cinco reunidos en las Casas Consistoria-
les, los Sres de Ayuntamiento y Escrivano, con el fin de celebrar
sesion extraordinaria a q' han sido convocados con antelacion
dad y jurada las formalidades de ley, abierta q' fue por
su Sr. D. Pedro Binaco de Castilla, este Sr. expuso:
Que con motivo de la inundacion y fuerte temporal q' se ha
sentido durante todo el mes actual, ha habido grandes esca-
tas q' lamentar y q' merecen conocimiento para impetrar auxilio
del Gobierno de S. M. el Rey D. F. J.

El fuente de la Bivera caido y por consiguiente
interrumpida y cortada toda comunicacion con los pueblos cir-
convicinos con gran perjuicio del vecindario, puesto que
todas sus granas y demas especies quedan estancadas, las
pandes de los dos cementerios caidas tambien, las huertas des-
truidas, las Molinos ariados y destruidos y destruidas sus me-
llendas, y por ultimo infinidad de Casas del Casco de la Villa
civica por el Suro, en como mucha de la tierra sembrada
perdida completamente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por
el Sr. Presd. acordó: Que señores Alcajides y Sabidores,
pagan a reconocer los danos de q' se ha mencionado, los q' lava-
ran en debida forma y conocido q' sea el valor de estos intereses
se el oportuno expediente de calamidad publica q' se remita al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia para q' por su conduc-
to se verifique a la aprobacion del Gobierno, toda vez q' este
Municipio cauce absolutamente de recursos, tanto q' ni aun
puede atender a lo mas precario, debido a la falta de pago de
los impuestos, porque en verdad la penuria q' los vecinos cir-
convicinos experimentando hace tres años por la escasez de sus cose-
chas de cereales, hacen imposible el q' puedan cumplir con
sus obligaciones, y a quienes preciso es ayudarles, ni se
quiere q' en esta localidad no se pierda en un mayor par-
te la agricultura. En tratándose estos asuntos se que-
re



tratos, a dia' por terminados en la reunion y firmados
sobre sus respectivos.

Pedro Vinos
de Castilla

Franco Marroquin

Juan Fernandez

Jose Bustos

Jose de Utrera y Sanchez

Pedro Buena
y Brugada

Manuel
Claudio Fernandez

José

Acta de la Villa de Villalba a veinte y cuatro de Abril de
mil ochocientos, setenta y seis: acordados en las Casas Comu-
nitativas de la Villa de Villalba, y suscritos, con el fin de
que se unan y ordinase bajo la jurisdiccion del Alcaide
D. Pedro Vinos de Castilla, abierta y suya y lida: el acta
de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Decretos oficiales con sus pormenores y
dichos Decretos quedaron enterados de las disposiciones en ella
contenidas.

Acto seguido el Sr. Sind. manifestó: Que debido
al temporal de fuertes lluvias pasadas, las paredes del
paseo que existe en la plaza de esta poblacion, se hallan
caidas en su mayor parte y la q. no, los niños hijos de
su corta edad e infancia, caen por ellas con perjuicio
de sus vidas. Permitiendo presente q. mirado el paseo como
lo estaba de otras paredes, no solo acaba y cuenta el
doloroso suceso, si q. tambien es un lugar por el
inmundicia y de guarda de malhechores, presentando



ninguna seguridad a los vecinos inmediatos. El Ayuntamiento en vista de las razones expuestas por el Sr. D. Juan de los Rios: Que las pautas de dicho parral se acaben de desbaratar, cuyos materiales se sacaran a la subasta, asi como los arboles vivos, el dia proximo de mayo del año proximo vendidos mil ochocientos, setenta y cinco, cuyos productos se aplicarian a pagar de los fondos municipales. En lo tocante a los arboles de otra especie se ha tomado esta diligencia y se han dictado las de reglamento.

Pedro Piñero
de la cilla

Juan Murroquin

Pedro Bueno
y hagera

Juan Fernandez
Jose Busta

Juan Jimenez
Clemente Jimenez

Francisco Jimenez